



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación para el Desarrollo Sustentable**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3441

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de



[Handwritten signature]
M.J.P.C. / R.G.E. / J.T.R. / A.L.R. / *[Initials]*

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región Metropolitana.
- 5.- Corporación para el Desarrollo Sustentable (Dirección: Miguel Claro N° 257, oficina 1 y 2, comuna de Providencia)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA.

S- 10092/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Corporación para el Desarrollo Sustentable**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **21 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Corporación para el Desarrollo Sustentable ha entregado el Depósito a la Vista N° 000345-6, de fecha 03 de noviembre de

2015, del Banco de Chile, por un monto de \$1.500.000.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **21 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación para el Desarrollo Sustentable**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Dirigentes sociales, Líderes en prevención".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación para el Desarrollo Sustentable** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

En Santiago de Chile, a **21 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Corporación para el Desarrollo Sustentable** en adelante también "la entidad", R.U.T N° 74.502.700-8, representado por su Presidenta doña **María Cecilia Suárez Indart**, ambos con domicilio en Miguel Claro N° 257, oficina 1 y 2, comuna de Providencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por

dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Dirigentes sociales, Líderes en prevención**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **1 mes y 1 semana**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Cecilia Suárez Indart** en su calidad de Presidenta de la Corporación para el Desarrollo Sustentable consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por el Registro Civil con fecha 10 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Corporación para el Desarrollo Sustentable, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

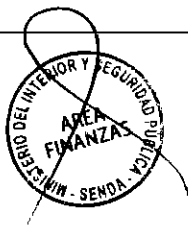
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1005
FECHA 06-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3441
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación para el Desarrollo Sustentable, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.584.507.719
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	162.145.281



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°401

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
RUT de la Entidad : 74.502.700-8

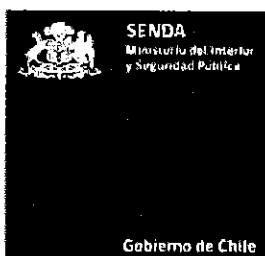
A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10207/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 9/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora 16:46:18
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condición RUT	Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta				
74502700-8	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE		0	0	
92103	DEBE-Garantías Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0	1,500,000	
92104	HABER-Responsabilidad por Garantías Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0	(1,500,000)	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

En Santiago de Chile, a 21 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Corporación para el Desarrollo Sustentable** en adelante también "la entidad", R.U.T N° 74.502.700-8, representado por su Presidenta doña **María Cecilia Suárez Indart**, ambos con domicilio en Miguel Claro N° 257, oficina 1 y 2, comuna de Providencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Dirigentes sociales, Líderes en prevención”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **1 mes y 1 semana**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4. Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Cecilia Suárez Indart** en su calidad de Presidenta de la Corporación para el Desarrollo Sustentable consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por el Registro Civil con fecha 10 de julio de 2015.

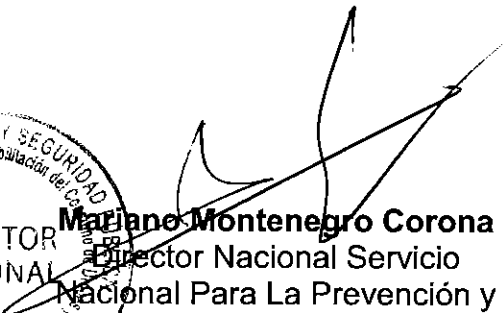
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



María Cecilia Suárez Indart
Presidenta
Corporación para el Desarrollo
Sustentable



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII-010
---------------------	----------

Puntaje Final	92,5
---------------	------

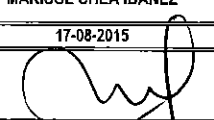
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE		
Tipo Entidad	Privada	RUT del postulante	74.502.700-6
Región	Metropolitana		
Comuna(s) beneficiada(s)	Pudahuel		
Nombre del programa	DIRIGENTES SOCIALES, LÍDERES EN PREVENCIÓN		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 1.499.000		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 2.999.000		

Duración del Proyecto	1 MES 1 SEM
-----------------------	----------------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
Puntaje Final			92,50

Nombre Analista Técnico	MARISOL CHEA IBÁÑEZ
Fecha	17-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	Presenta indicadores cualitativos.
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			75	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				100	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				100	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Se debe corregir monto total Item Personal en Cuadro Presupuestario Total del Programa, mal sumado. En el detalle de las actividades del programa, RRHH se encuentra incorporado en Gastos asociados en actividades, siendo Item RRHH.

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Dirigentes Sociales, Líderes en Prevención
Institución Postulante	Corporación para el Desarrollo Sustentable
Comuna	Pudahuel
Fecha Evaluación	28-07-2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	x	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	x	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	x	

La propuesta es considerada:

 x Admisible Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

XIII-010



**FORMULARIO PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROGRAMA
SENDA 2015**

Reulio Sulez!
CORPORACION PARA
DESARROLLO SUSTEN

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10

LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA	
NOMBRE DEL PROGRAMA	"Dirigentes Sociales, Líderes en Prevención"
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programa de formación de agentes comunitarios
DURACION PROGRAMA	1 mes y 1 semana

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA	
REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Pudahuel	Pudahuel Sur

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE	
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Corporación Para el Desarrollo Sustentable
RUT	74.502.700-8
DIRECCIÓN	Miguel Claro 257, Oficina 1 y 2, Providencia, Santiago
TELÉFONO-FAX	22641566
E-MAIL	contacto@cdschile.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	Entidad privada sin fines de lucro

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE	
NOMBRE	María Cecilia Suárez Indart
RUT	6.362.844-1
DIRECCIÓN	Miguel Claro 257, Providencia, Santiago
TELÉFONO-FAX	22641566
E-MAIL	csuarez@cdschile.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	María Cecilia Suárez Indart
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	22641566
E-MAIL	csuarez@cdschile.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

BANCO	Banco de Chile		
N° DE CUENTA	173-08652-07		
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	PJ 1134/1998 Ministerio de Justicia e Inscripción Servicio Registro Civil N°11826 con fecha 31-01-2013		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA,

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Evelyn Mendoza Zúñiga	Ingeniero de Eje. Ambiental	Coordinador del Programa	75
Claudia Vega Vivian	Psicóloga	Capacitadora	40
Marisol Muñoz Suárez	Periodista	Capacitadora	40
Ricardo Bustamante Román	Licenciado en Antropología	Asistente Proyecto - Capacitador	40

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE
JJV Santa Corina	Pasaje Relacionador Aranguiz 645	61398419	Infraestructura
CAM Tata Juan	Pasaje Jazmín 1289 Población La Estrella de Chile	26433252	Infraestructura
Club Deportivo América Joven	Pasaje Relacionador Aranguiz 666	74510083	Infraestructura
Centro Cultural Santa Corina	Pasaje Panguipulli 366	81581164	Infraestructura

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La adicción a las drogas y el alcohol es una problemática importante en nuestro país que no discrimina edad, sexo, ni grupos sociales. Esta enfermedad logra traspasar la barrera del comportamiento propio transformándose en comportamientos explosivos y violentos.

El tipo de consumo ha ido evolucionando a medida de los tiempos, no sólo se encuentran las drogas naturales, sino que actualmente podemos encontrar drogas sintéticas, las cuales tienen efectos secundarios hasta después de los 6 meses de ser consumidas. Así mismo, las cifras referentes a ésta temática van en constante alza, quedando demostrado las falencias que tienen las políticas en prevención oficiales y /o en rehabilitación.

La Organización Mundial de la Salud, calcula que el uso nocivo de alcohol causa cada año 2,5 millones de muertes, y un porcentaje considerable de ellas corresponde a personas jóvenes, ubicando a Chile en el cuarto lugar mundial en alcoholismo adolescente, una cifra realmente alarmante.

En el 2004, murieron en todo el mundo 320.000 jóvenes de 15-29 años por causas relacionadas con el alcohol. El grado de riesgo por el uso nocivo de alcohol varía en función de la edad, el sexo, y otras características biológicas del consumidor, así como de la situación y el contexto sociocultural.

La prevalencia del consumo de drogas en población de entre 12 y 64 años de edad, durante el 2012 y 2013 en Chile alcanza un 6,7% para marihuana, cifra menos que la reportadas en EEUU con un 12,5%, Canadá 13,6%, Argentina 7,2%, pero que son mayores a la de países vecinos como Colombia con 2,3% y Brasil con 2,8%. (Fuente, Minsal 2013)

El proyecto en Pudahuel Sur permitirá, por las redes establecidas por la Corporación, desarrollar un programa participativo, eficiente y exitoso. Además en la comuna existe una creciente necesidad de orientación a jóvenes con respecto a las consecuencias y efectos de las drogas en el ámbito judicial y lo nocivo que resulta para su salud.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

El desarrollo del programa es importante por el alto número de consumidores de alcohol y drogas en el sector de Pudahuel Sur, por lo que se necesita un abordaje integral y sistémico de prevención de consumo. Para ello es importante lograr la formación de agentes comunitarios, que serán dirigentes sociales y líderes naturales del sector, a quienes estarán dirigidos los cuatro talleres para que obtengan conocimientos básicos en cuanto a cómo generar una cultura de prevención. De ésta manera se podrá ayudar a los líderes de cada villa pensar, identificar los factores de riesgo y poder contribuir en la difusión de los conocimientos entregados en éstos cuatro talleres.

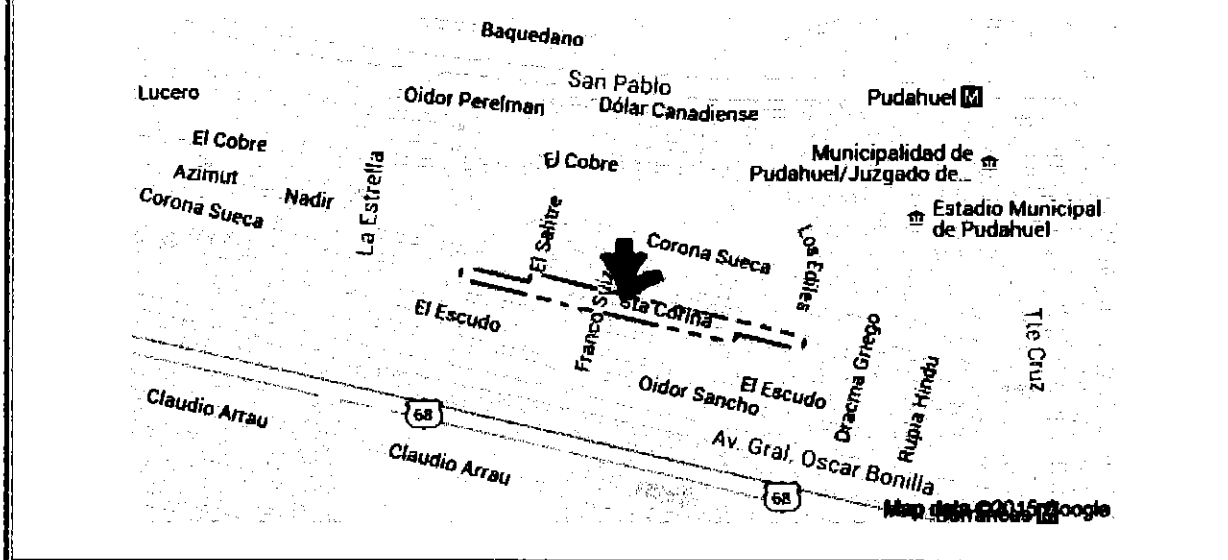
11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

Atendiendo a los antecedentes y cifras presentados en la problematización, el proyecto se desarrollará en la Junta de Vecinos de la Población Santa Corina, y comprenderá las unidades vecinales 1, 2, 3 y 4 de Pudahuel.

La JJVV Santa Corina se ubica en el suroriente de la comuna de Pudahuel, entre las calles La

Estrella, General Bonilla, Corona Sueca y Los Ediles.

Ubicación de la Población Santa Corina en la comuna de Pudahuel.



12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Entre 30 y 65 años)	Varones	10	Dirigentes, beneficiarios directos de los talleres
	Mujeres	10	Dirigentes, beneficiarias directas de los talleres
Tramo etéreo 2 (Entre 15 y 25 años)	Varones	50	Jóvenes beneficiarios indirectos de los talleres
	Mujeres	50	Jóvenes beneficiarios indirectos de los talleres
Tramo etéreo 3 (Entre 8 y 14 años)	Varones	50	Niños beneficiarios indirectos de los talleres
	Mujeres	50	Niños beneficiarios indirectos de los talleres
TOTAL		220	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Crear una cultura preventiva realizando capacitaciones para la formación de "Monitores Preventivos" dirigido a dirigentes sociales y líderes comunales del sector de Pudahuel Sur.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realización de la planificación y convocatoria a los talleres.	Organizaciones sociales dispuestas a participar de los talleres.	≥ 5 Organizaciones sociales participantes	Firma de compromiso u apoyo
Ejecución de 4 talleres de capacitación y formación de dirigentes sociales y líderes comunales	Dirigentes sociales y líderes capacitados	≥ 15 personas con 90% de asistencia ≥ 15 Dirigentes sociales capacitados	Listados de Asistencias Evaluación Final (Juego de roles) Fotografías

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Drogas	Qué son Identificación Drogas más usadas en Chile	
Factores de Riesgo y Factores de Protección	Identificación de Factores	Prevención de Conductas de Riesgo
Ley 20.000 de drogas y estupefacientes y sus respectivas sanciones penales	Identificación y comprensión de la Ley	

Manual sobre programas de prevención del uso indebido de drogas con participación de los jóvenes, Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y prevención del delito, 2002.
Bibliografía empleada es de la página web de Senda:

- Décimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile 2013. 8° Básico a 4° Medio
- Curso de Formación Preventiva en Alcohol : Programa de Prevención Universal del Consumo de Alcohol para Estudiantes, 2013

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología de trabajo se basa en el trabajo previo realizado por la Corporación en la comuna de Pudahuel, trabajo que se ha realizado durante muchos años, en los cuales se ha detectado el creciente peligro del aumento de los factores de riesgo para el consumo de drogas y alcohol en los jóvenes de la comuna, aumentando en gran medida los índices de otros factores, como la violencia, la deserción escolar y laboral, aumento de los índices de delincuencia y la sensación de abandono de los vecinos de las villas de Pudahuel Sur.

Es por éste motivo que es necesario la intervención que involucrará a los principales actores de cada sector, quienes tendrán la misión de difundir todos los contenidos de los talleres con gran empatía y asertividad.

El trabajo se realizará en dos etapas.

I Etapa

- **Planificación:** Se planificará detalladamente los contenidos de los 4 talleres y se elaborará el material para trabajar en conjunto con los dirigentes.
- **Convocatoria:** Se realizará la convocatoria con la ayuda de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Pudahuel.

II Etapa

- **Realización de talleres:** Se efectuarán 4 talleres que se realizarán en la JJVV Santa Corina, una vez a la semana y por un periodo de un mes.
- **Evaluación de los talleres:** Durante el cuarto taller se realizará una evaluación de los aprendizajes obtenidos.

Para la realización de los talleres se consideraron los siguientes contenidos:

- Rol del Monitor Preventivo
- Qué son las drogas
- Identificación drogas: Cocaína, Pasta Base, Inhalantes y Solventes, Éxtasis
- Estadísticas comunales
- Factores de riesgo del uso indebido de sustancias y factores de protección
- prevenir conductas de riesgo
- Comunicación efectiva y desarrollo de empatía
- Ley 20.000 de drogas y estupefacientes y sus respectivas sanciones penales
- Trabajo de escenario y juegos de roles

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Desarrollo de materiales y convocatoria	
Descripción y metodología de la Actividad			
El equipo de trabajo realizará la convocatoria y paralelamente desarrollará los contenidos y materiales de los talleres. Esta actividad se realizará durante 1 semana.			
Los costos de la elaboración de contenidos e impresión de materiales, más la convocatoria están dentro de los costos colocados por la Corporación.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
CDS	1 semana	5 días	20 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Elaboración de contenidos	4	\$80.000	\$320.000
Impresión de materiales	1	\$200.000	\$200.000
Realización convocatoria y logística	4 talleres	\$100.000	\$400.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Adquisición Notebook	1	\$225.000	\$225.000
Proyector (aporte)	1	\$350.000	\$350.000

Actividad N° 2	Taller Nro 1		
Nombre de la Actividad	Taller de drogas, identificación de éstas y estadísticas		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Este primer taller, será un taller introductorio al tema de drogas y alcohol, de tres horas de duración. Se dictará por un profesional especialista en la materia y un profesional de apoyo. Se empleará material audiovisual (presentación power point y videos). A cada asistente se les entregará una copia del taller y al finalizar se realiza un trabajo grupal de identificación de las drogas que emplean los jóvenes de cada villa.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
Sede JJVV Santa Corina	1 día	1 vez	3 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Bencina	1	\$10.000	\$10.000
Carga Teléfono	1	\$10.000	\$10.000
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Taller de 3 hrs. De duración, 2 capacitadores	1 taller, 2 pers.	\$62.250 x2 = \$124.500	\$124.500
Taller de 3 hrs. De duración. 1 capacitador.	1 pers. (Aporte)	\$62.250	\$62.250
Materiales: Carpetas, lápices, impresiones, apuntes, descarga material web.	15	\$5.500	\$82.500
Coffe break	15 x \$2.000 p/p	\$30.000	\$30.000

Actividad N° 3	Taller Nro 2		
Nombre de la Actividad	Factores de riesgo, protección y prevención		
Descripción y metodología de la Actividad			
Este segundo taller, será un taller de identificación de los factores de riesgo en cada villa, además de cuáles son los factores de protección, cómo potenciar esos factores, cómo llegar a las familias y cuál sería la prevención. El taller tendrá una duración de tres horas. Se dictará por un profesional especialista en la materia y un profesional de apoyo. Se empleará material audiovisual (presentación power point y videos). A cada asistente se les entregará una copia del taller y al finalizar se realiza un trabajo grupal potenciador de los factores de protección y prevención.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
Sede JJVV Santa Corina,	1 Día	1 vez	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Bencina (aporte)	1	\$10.000	\$10.000
Carga Teléfono (aporte)	1	\$10.000	\$10.000
Arriendo de vehículo	1	\$31.750	\$31.750
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Taller de 3 hrs. De duración, 2 capacitadores	1 taller, 2 pers.	\$62.250 x2 = \$124.500	\$124.500
Taller de 3 hrs. De duración. 1 capacitador.	1 pers. (Aporte)	\$62.250	\$62.250
Materiales: Carpetas, lápices, impresiones, apuntes, descarga material web.	15	\$5.500	\$82.500
Coffe break	15 x \$2.000 p/p	\$30.000	\$30.000

Actividad N° 4	Taller Nro 3		
Nombre de la Actividad	Ley 20.000 y sanciones penales		
Descripción y metodología de la Actividad			
Este tercer taller, será un taller de entrega de conocimientos acerca de la Ley 20.000 de drogas y de tener claridad respecto a las sanciones penales, así mismo con la Ley de alcoholes 19.925, Ley Tolerancia Cero, Ley Emilia. El taller tendrá una duración de tres horas. Se dictará por un profesional especialista en la materia y un profesional de apoyo. Se empleará material audiovisual (presentación power point y videos). A cada asistente se les entregará una copia del taller y al finalizar se realiza un trabajo grupal de difusión de éstas leyes a la comunidad.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
Sede JVV Santa Corina..	1 Día	1 vez	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Bencina (aporte)	1	\$10.000	\$10.000
Carga Teléfono (aporte)	1	\$10.000	\$10.000
Arriendo de Vehículo	1	\$31.750	\$31.750
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Taller de 3 hrs. De duración, 2 capacitadores	1 taller, 2 pers.	\$62.250 x2 = \$124.500	\$124.500
Taller de 3 hrs. De duración. 1 capacitador.	1 pers. (Aporte)	\$62.250	\$62.250
Materiales: Carpetas, lápices, impresiones, apuntes, descarga material web.	15	\$5.500	\$82.500
Coffe break	15x \$2.000	\$30.000	\$30.000

Actividad N° 5	Taller Nro 4		
Nombre de la Actividad	Comunicación efectiva y desarrollo de empatía – Juego de roles		
Descripción y metodología de la Actividad			
Este cuarto y último taller, será un taller de habilidades comunicacionales y el desarrollo de habilidades blandas como la asertividad y la empatía que facilitará la comunicación con los jóvenes y con sus padres. El taller tendrá una duración de tres horas. Se dictará por un profesional especialista en la materia y un profesional de apoyo. Se empleará material audiovisual (presentación power point y videos). A cada asistente se les entregará una copia del taller y al finalizar se realiza un trabajo grupal final de juego de roles.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
Sede JJVV Santa Corina,.	1 Día	1 vez	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Bencina (aporte)	1	\$10.000	\$10.000
Carga Teléfono (aporte)	1	\$10.000	\$10.000
Arriendo Vehículo	1	\$31.750	\$31.750
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Taller de 3 hrs. De duración, 2 capacitadores	1 taller, 2 pers.	\$62.250 x2 = \$124.500	\$124.500
Taller de 3 hrs. De duración. 1 capacitador.	1 pers. (Aporte)	\$62.250	\$62.250
Materiales: Carpetas, lápices, impresiones, apuntes, descarga material web.	15	\$5.500	\$82.500
Coffe break	15 x \$2.000	\$30.000	\$30.000

17. Cronograma de Actividades				
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Desarrollo de material y convocatoria	1 semana		
2	Taller Nro 1 Drogas, identificación de éstas y estadísticas	2 semana		
3	Taller Nro 2 Factores de riesgo, protección y prevención	3 semana		
4	Taller Nro 3 Ley 20.000 y sanciones penales	4 semana		
5	Taller Nro 4 Comunicación efectiva y desarrollo de empatía – Juego de roles		1 semana	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se llevará a cabo una sistematización y evaluación de las actividades durante el mes en que se realizarán los talleres y una evaluación final del proyecto que se realizará en 15 días posterior de terminado el proyecto, en el cual se evaluará y analizará cada objetivo, junto con los indicadores y productos esperados, los cuales serán comparados en la etapa inicial y final del programa de formación en prevención de alcohol y drogas para dirigentes.

Se evaluarán aspectos del programa de formación para dirigentes en impacto, relevancia, facilitadores y obstaculizadores identificados en el proceso de ejecución del proyecto.

Finalmente se aplicará una encuesta que recoja la satisfacción o insatisfacción del usuario, y que dé cuenta de las impresiones respecto a los aspectos claves del proyecto, contenido, metodología, empatía y asertividad de parte de los monitores.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Se espera la participación de 15 dirigentes sociales y líderes de la Comuna de Pudahuel, en los talleres de prevención de alcohol y drogas.

Se desea lograr que al finalizar los talleres los dirigentes y líderes sean capaces de implementar acciones de prevención, involucrando a todos los actores de la comunidad para crear una cultura preventiva dentro de sus comunidades.

Indicadores de Asistencia y Participación, además se espera que los líderes de las villas puedan realizar en sus propias sedes charlas para la comunidad en dónde asistan padres, jóvenes y niños. Se espera que al menos un 60% de los dirigentes logren realizar una charla para sus comunidades un mes después de finalizar los talleres.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Los instrumentos empleados para la medición de indicadores son:

- Listas de asistencias
- Firma de compromisos
- Indicadores de participación
- Apoyo telefónico durante los talleres y un mes posterior.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Evelyn Mendoza Zúñiga
EDAD	34
RUT	13.883.388-7
DOMICILIO	Miguel Claro 257, Providencia
PROFESIÓN / OFICIO	Ingeniero de Eje. Ambiental
TELÉFONO	88873465
E-MAIL	emendoza@cdschile.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- 1º a 6º Básico, Escuela Arturo Toro Amor, Independencia. Finalizado
- 7º a 4º Medio, Liceo N°1 Javiera Carrera, Santiago Centro. Finalizado
- Ingeniería de Ejecución Ambiental, en escuela de Geografía en Universidad de Santiago de Chile. 2001- 2006 titulada
- Diplomada en Gestión de Relaciones Comunitarias y Resolución de Conflictos, Universidad Central. 2011 Titulada
- Diplomada en Gestión Integrada: Calidad, Medio Ambiente y seguridad, Pontificia Universidad Católica de Chile. 2014 Titulada.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- 8 años de experiencia profesional con formación y experiencia en coordinación e implementación de proyectos medioambientales y sociales, además de impulsar el buen relacionamiento entre la empresa y la comunidad potenciando la comunicación efectiva y liderazgo.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador del Proyecto: encargada de la coordinación y logística del proyecto.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en el proyecto durante las 5 semanas de duración, por un total de 72 horas.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	
24 de julio de 2015	FIRMA

NOMBRE	Ricardo Bustamante Román
EDAD	30
RUT	15.738.654-9
DOMICILIO	Miguel Claro 257, Providencia.
PROFESIÓN / OFICIO	Licenciado en Antropología
TELÉFONO	22641566
E-MAIL	rbustamante@cdschile.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- 1° a 8° Colegio Moisés Musa, Rancagua.
- 1° a 4° Liceo Neandro Schilling, San Fernando
- Antropología Social, Universidad Católica de Temuco, 2007 a 2013.
- Agronomía, Universidad Católica de Temuco, 2005 a 2007.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

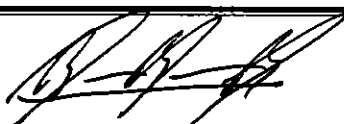
- 4 años de experiencia de proyectos sociales, fortalecimiento de dirigentes sociales en proyectos de Fondo de Desarrollo Social, programas de voluntariado en Hogar de Cristo con personas en situación de calle.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Capacitador: realización de logística en terreno y realización de talleres.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en el proyecto como capacitador por un total de 40 horas.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE 24 de julio de 2015	 FIRMA
--	--

NOMBRE	Marisol Muñoz Suárez
EDAD	29
RUT	16.430.256-3
DOMICILIO	Miguel Claro 257, Providencia
PROFESIÓN / OFICIO	Periodista
TELÉFONO	22641566
E-MAIL	mmunoz@cdschile.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- 1° a 4°, Colegio Corazón de María de San Miguel, Santiago.
- Escuela de Periodista, Universidad Andrés Bello, Santiago
- Grado Académico Licenciada en Comunicación Social, Universidad Andrés Bello 2010
- Título Periodista, Universidad Andrés Bello 2011
- Curso Planificación Estratégica de Proyectos, Pontificia Universidad Católica de Chile, Mayo 2012.
- Curso Capacitación SERCOTEC de Marketing, Junio 2012. Finalizado.
- Curso de Liderazgo, Política y Pensamientos Actuales, Fundación Chile 21, Junio 2009. Finalizado.
- Diplomado Fundación Henry Dunant Derechos Humanos, Gestión Global de Riesgo y Políticas Públicas de Prevención de Desastres en América Latina y el Caribe, 2014 a abril 2015.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


- Experiencia en Comunicación Estratégica, Producción Periodística, Periodismo en Medios de comunicaciones, Producción de eventos, Marketing, Ejecución de proyectos sociales. Poseedora de conocimientos en las áreas de gestión de negocios y Relaciones Públicas, con una consistente base cultural y una fuerte formación de valores y principios éticos.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Capacitador: realización de logística en terreno y realización de talleres.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en el proyecto como capacitador por un total de 40 horas.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	
24 de julio de 2015	FIRMA

NOMBRE	Claudia Vega Vivian
EDAD	41
RUT	12.642.605-4
DOMICILIO	Miguel Claro 257, Providencia.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga, Licenciada en Psicología
TELÉFONO	22641566
E-MAIL	cvega@cdschile.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- 1° a 4° Medio, Liceo Carmela Carvajal de Prat, Santiago.
- Licenciada en Psicología, Psicóloga, Universidad Bolivariana Santiago.
- Mediación Familiar, Instituto Carlos Casanueva, 2006.
- Diplomada en Formulación y elaboración de proyectos sociales, Flacso, 2014.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- Experiencia en programas sociales en infancia, psicodiagnóstico de drogodependencia, policonsumo y/o Trastorno Dual. Evaluación de Compromiso Biopsicosocial, Tratamiento Individual y Familiar. Además de programas de reinserción social. Coordinación, supervisión y ejecución de proyectos con el fin de fomentar y fortalecer la participación social de organizaciones territoriales y funcionales. Alta capacidad para trabajar en equipo y orientación a los objetivos de la organización
- Alta capacidad para trabajar en equipo y orientación a los objetivos de la organización. Disposición a nuevos aprendizaje, responsabilidad, iniciativa, empatía, perseverante y con alta capacidad para analizar distintos contextos organizacionales.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Capacitador: realización de logística en terreno y realización de talleres.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en el proyecto como capacitador por un total de 40 hora.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	
24 de Julio de 2015	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

GASTOS OPERACIONALES						
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			TOTAL\$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Impresión de materiales	1	\$ 200.000	\$ 200.000			\$ 200.000
Bencina	4 viajes	\$ 10.000		\$ 40.000		\$ 40.000
Carga Teléfono	4 personas	\$ 10.000		\$ 40.000		\$ 40.000
SUB TOTAL \$			\$200.000	\$ 180.000		
TOTAL ITEM \$						\$ 380.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES						
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			TOTAL\$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Materiales: Carpetas, lápices, apuntes, descarga material web.	15 x 4 talleres	4x(\$5500 precio unitariox15pers)= \$82.500	\$ 330.000			\$ 330.000
Coffe break	4 talleres	15 pers x \$2.000 p/p = \$ 30.000	\$ 120.000			\$ 120.000
Arriendo de vehículo	4 talleres	\$ 31.750	\$127.000			\$ 127.000
SUB TOTAL \$			\$ 577.000			\$577.000
TOTAL ITEM \$						\$577.000

PERSONAL						
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			TOTAL\$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Elaboración de contenidos	4 talleres	\$ 80.000 x cda taller		\$ 320.000		\$ 320.000
Realización Convocatoria y logística	4 talleres	\$ 100.000		\$ 400.000		\$ 400.000
Taller de 3 hrs. De duración, 2 personas	4 talleres	\$62.250 x2pers = \$124.500	\$ 498.000			\$ 498.000
Taller de 3 hrs. De duración, 1 personas	4 talleres	\$62.250 x1 pers = \$62.250		\$249.0000		\$ 249.000
SUB TOTAL \$			\$ 498.000	\$ 969.000		\$ 1.467.000
TOTAL ITEM \$						\$ 1.467.000

EQUIPAMIENTO						
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			TOTAL\$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Adquisición de notebook	1	\$ 225.000	\$ 225.000			\$ 225.000
Proyector	1	\$ 350.000		\$ 350.000		\$ 350.000
SUB TOTAL \$			\$ 225.000	\$ 350.000		\$575.000
TOTAL ITEM \$						\$ 575.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA					
ITEM	APORTE SOLICITAD O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 200.000	\$ 180.000		\$ 380.000	\$ 200.000
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 577.000			\$ 577.000	\$ 577.000
PERSONAL	\$ 498.000	\$ 969.000		\$ 818.000	\$ 498.000
EQUIPAMIENTO	\$ 225.000	\$ 350.000		\$ 575.000	\$ 225.000
TOTAL	\$ 1.500.000	\$ 1.499.000		\$ 2.350.000	\$ 1.500.000

Reulio Suárez
CORPORACION PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Miguel Claro 257, Oficina 1 y 2 , Santiago Chile FonoFax: (56-2) 2641566 – 800 442444

e-mail: contacto@cdschile.cl consulta800@gmail.com • www.cdschile.cl



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE**, RUT **74.502.700-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **03/07/2015**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **MARÍA CECILIA SUAREZ INDART**
RUT del Representante Legal : **6.362.844-1**
Nombre de la Institución : **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE**
RUT de la Institución : **74.502.700-8**
Fecha de emisión del certificado : **09/07/2015**



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
bef1ef5b553d



500075774381

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°11826 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
DOMICILIO : , LAS CONDES, REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 28-10-1998
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01134
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 10 Julio 2015, 12:28.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500075790099

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°11826 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
DOMICILIO : ., LAS CONDES, REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 28-10-1998
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01134
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 14-03-2014
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MARIA CECILIA SUAREZ INDART	6.362.844-1
SECRETARIO	MARCELA ANDREA JARAMILLO MUÑOZ	16.231.523-4
TESORERO	SERGIO LUIS LETELIER VALLEJOS	5.924.194-K
DIRECTOR	CRISTOBAL LEON MUÑOZ SUAREZ	17.959.476-5
DIRECTOR	OMAR RIGOBERTO ROSALES CHAVEZ	5.315.482-4

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 14-03-2014 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

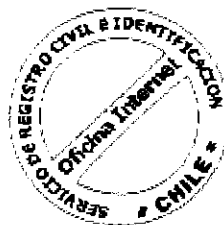
FECHA EMISIÓN: 10 Julio 2015, 13:14.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



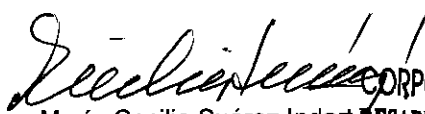
Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

ANEXO N° 2



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación para el Desarrollo Sustentable**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.


CORPORACION PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE
María Cecilia Suárez Indart
Representante Legal

En Santiago , a 23 de julio de 2015


ANEXO N° 3



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación para el Desarrollo Sustentable**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.


CORPORACION PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE
María Cecilia Suárez Indart
Representante Legal

En Santiago , a 23 de julio de 2015



TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA
Av. L. B. O'Higgins 980 - Fonos: 26392289 - 26339287
26330512 - 26333672 - 26396731 - Fax: 26386198
E-mail: notasant@chilesat.net
30notaria@notariasantibanez.cl
Santiago - Chile

SUSTENTABLE/JPS

AÑO 2014.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE...

REPERTORIO NÚMERO: 4625-2014

EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a veinte de Agosto del año dos mil catorce, ante mi, **GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, oficios en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos ochenta, oficina ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de esta ciudad, comparece: Doña **ROSARIO ALEXANDRA SUAREZ AGUILAR**, chilena, soltera, secretaria, cédula nacional de identidad número cinco millones cien mil novecientos tres guion siete, domiciliada en Miguel Claro doscientos cincuenta y siete, Comuna de Providencia; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública **REDUCCION ESCRITURA PUBLICA ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE**, que es del siguiente tenor: "REDUCCION ESCRITURA PUBLICA ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE.- En Santiago de Chile, a catorce de Marzo de dos mil catorce, siendo las catorce hrs., en calle Miguel

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA

14 JUL 2015

NM



Claro doscientos cincuenta y siete, Oficina una y dos, Santiago tuvo lugar la Asamblea General de la Corporación para el Desarrollo Sustentable, en adelante CDS, en segunda citación. Asistieron don Eduardo Astorga Jorquera; don Sergio Letelier Vallejos; doña María Cecilia Suárez Indart; doña Pilar Oyarzún González; don Jaime Parada Ibáñez ; doña Marcela Jaramillo Muñoz; don Omar Rosales Chávez; don Cristóbal Muñoz Suárez, doña Carmen Jacqueline Rivera Oliva, don Gonzalo David Lizana Cofre, doña María Fernanda Chávez Welsch y doña Rosario Alexandra Suárez Aguilar, Secretaria Ejecutiva de la CDS. Temas tratados y acuerdos: **Primero.-** La Presidenta, Sra. María Cecilia Suárez Indart, procedió a la entrega de los informes anuales de gestión dos mil trece, el cual fue comentado por los asistentes, los socios manifiestan su agrado con los avances en las actividades realizadas por la Corporación. Los informes son aprobados por la unanimidad de los socios presentes. **Segundo.-** Se procedió a la elección del directorio para el próximo periodo es decir, Marzo dos mil catorce a Marzo dos mil dieciseis. Los socios iniciaron el debate resolviendo por unanimidad reelegir para el cargo de Presidenta y Representante Legal a la Sra. María Cecilia Suárez Indart. El Directorio quedó compuesto de la siguiente forma: Presidenta doña María Cecilia Suárez Indart, cédula de identidad N° seis millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro guion uno (6.362.844-1), como Secretaria doña Marcela Jaramillo Muñoz cédula de identidad N° dieciséis millones doscientos treinta y un mil quinientos veintitrés guion cuatro (16.231.523-4), como Tesorero don Sergio Letelier Vallejos cédula de identidad N° cinco millones novecientos veinticuatro mil ciento noventa y cuatro guion uno (5.924.194-1), don Cristóbal Muñoz Suárez cédula de identidad Numero diecisiete millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis guion cinco



TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA
 Av. L. B. O'Higgins 980 - Fonos: 26392289 - 26339287
 26330512 - 26333672 - 26396731 - Fax: 26386198
 E-mail: notasant@chilesa.net
 30notaria@notariasantibanez.cl
 Santiago - Chile

(17.959.476-5) y don Omar Rosales Chávez cédula de identidad N° cinco millones trescientos quince mil cuatrocientos ochenta y dos guion cuatro (5.315.482-4), Directores. Tercero.- La Presidenta agradece la confianza depositada por los socios y particularmente desea expresar su gratitud y reconocimiento al trabajo desarrollado por los ex dirigentes, Eduardo Astorga Jorquera, Cristóbal Pascal Cheetham y Pilar Oyarzún González los cuales no obstante sus múltiples obligaciones permanecerán en la Asamblea. Sin otro asunto a tratar y siendo las quince treinta hrs se levanta la sesión, facultándose a doña Rosario Alexandra Suárez Aguilar, cédula de identidad N° cinco millones cien mil novecientos tres guion siete (5.100.903-7) para reducir a Escritura Pública la presente acta ante Notario. Firman: María Cecilia Suárez I. Presidenta Marcela Jaramillo M. Secretaria Sergio Letelier V. Tesorero Cristóbal Muñoz S. Omar Rosales Ch. Director". **CONFORME** con el acta que consta en el respectivo Libro de Actas, que se ha timbrado y se ha tenido a la vista. Así lo otorga y en comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se Da Copia. Doy Fe.

ROSARIO ALEXANDRA SUAREZ AGUILAR
CED. NAC. DE IDENT. N° 5.100.903-7

[Handwritten signature]




Santiago, 20 de agosto de 2014

Derechos: \$ 17.000.-

LA PRESENTE COPIA ES FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO, 20 AGO 2014 CHILE

GASTÓN IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR
 30 NOTARIA, SANTIAGO DE CHILE



Certifico que el presente legajo de fotocopias, que consta de dos hojas y rubricas por mí, es reproducción fiel del documento que tuve a la vista.-

Santiago, 14 JUL 2015



CAPTACIONES A LA VISTA

OFICINA	CUENTA	Nº OPERACION
444	2600100	000345-6

\$ *****1.500.000.-

FECHA DE EMISION
03/11/2015

TOMADOR
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

GLOSA:

*****1.500.000.-

Banco de Chile

DEPOSITO A LA VISTA -03-

OFICINA	CUENTA
444	2600100

Nominativo

001-0320
444

Nº 000345-6

OF. MANUEL MONT

03

DE Noviembre

DÉ015

EL BANCO DE CHILE PAGARA A SENDA RUT. 61.980.170-9

LA CANTIDAD DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS *****

PESOS M/L.

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO.

BCO. DE CHILE \$ 1.500.000.-

P. SECCION

P. BANCO DE CHILE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl

ANEXOS FORM. 27471

16966425

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
CÉDULA DE IDENTIDAD



APellidos **SUÁREZ
INDART**
NOMBRES **MARÍA CECILIA**
SEXO **F** PAÍS DE NACIONALIDAD **CHILE**
FECHA DE NACIMIENTO **04 ABR 1967**
FECHA DE EMISIÓN **17 JUL 2008**
FECHA DE VENCIMIENTO **04 ABR 2017**



FIRMA DEL TITULAR

María Cecilia Suárez

RUN 6.362.844-1



N° de Serie: A017098851 Insc Nac: N° 1093,1967, OSORNO

ORL59

IDCHL63628441<OS30<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5704048F1704040CHLA017098851<O
SUAREZ<INDART<<MARIA<CECILIA<<

FOTOCOPIA CONFORME CON EL
DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA

17 JUL 2008

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO



ROL UNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZON SOCIAL
CORP PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE

RUT
74.502.700-8

FECHA EMISIÓN
04/01/2006



Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl *es más fácil, rápido y seguro*



Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.

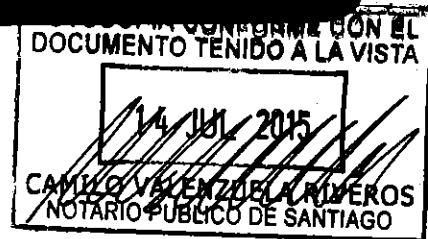


745027008

N° DE SER E: **20060084724**




En caso de extravío devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.



CONSTANCIA

Banco de Chile, deja constancia que CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE RUT 74502700-8 es titular de la cuenta corriente Número 173-0865-207, la que fue abierta con fecha 1 de Julio 2002, manteniendo a la fecha un correcto comportamiento en el manejo de la misma.

Se emite la presente constancia a petición del interesado, sin ulterior responsabilidad para esta Institución Financiera.


Banco de Chile
MANUEL QUIRODRÁN LAGOS
Jefe Plataforma Empresas
Apoquindo

*Jefe de Plataforma Empresas
Sucursal Apoquindo*

Santiago, 13 de Octubre de 2015.